



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N27323-004-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0024
REGIMEN BIENESTAR**

CONTRATO ABIERTO No. 050GYR023N27323-004-00 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES EN SUS GRUPO 5.- PAN Y TORTILLA, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS RURALES Y ALBERGUES PARA EL RÉGIMEN BIENESTAR, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL EL C. JAVIER URESTI CERRILLOS, POR SU PROPIO DERECHO, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO A) 139, 144 FRACCIONES I Y XXII Y 155 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL **DOCTOR LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ** CON R.F.C. [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; QUIÉN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE APODERADO LEGAL CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 82,337, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRECE CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE FUE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-10072023-181256 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2023, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.

I.4. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III BIS Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; LOS NUMERALES 2.2, 4.24, 5.3.1, 5.3.9 INCISO B) Y 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL **DR. ARTURO NAVARRETE SANCHEZ, SUPERVISOR MÉDICO DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DE "EL INSTITUTO"** EN EL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ**, CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARTICIPA EN EL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA ADMINISTRADORA Y ÁREA TÉCNICA**.

I.5. DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **MTRA. MARISOL MIER CASTILLO** EN SU CARÁCTER DE **ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** FACULTADO PARA ACTUAR COMO **ÁREA CONTRATANTE** CON R.F.C. [REDACTED] EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.6. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN EL DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO **0000000021-2024** PERTENECIENTES A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42060801**.

LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A EJERCER CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUEDAN SUJETOS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE "EL INSTITUTO", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

I.7. LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ EL **08 DE ENERO DE 2024**, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52, 54, 55, 81, 85 Y DEMÁS

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N27323-004-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0024
REGIMEN BIENESTAR**

CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO, A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA Y DE ACUERDO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO.

I.8. CON FECHA 08 DE ENERO DE 2024, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

I.9. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

I.10. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.11. EL DOMICILIO SOCIAL DE "EL INSTITUTO" SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 255, COLONIA MODERNA, C.P. 78230 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

II.- "EL PROVEEDOR", DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEDICADA ENTRE OTRAS ACTIVIDADES AL COMERCIO, A LA COMPRA-VENTA DE FRUTA, VERDURAS, ABARROTES, CARNES Y VARIOS DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON CAPACIDAD MORAL Y LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN COMPRA, VENTA DE FRUTA, VERDURAS, ABARROTES, CARNES Y VARIOS.

II.3. QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE EXPIDIÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO UECJ-630610-B19.

II.4. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES DE ESTRUCTURA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD FÍSICA INSTALADA ADECUADAS COMO RESPALDO Y GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES A QUE SE OBLIGA, DERIVADOS DE LA VENTA, SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6. QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE REALIZO ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA 12.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, ADJUNTANDO AL PRESENTE CONTRATO EL "ACUSE DE RECEPCIÓN" CON EL QUE COMPROBEA LA REALIZACIÓN DE DICHA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. (APLICA PARA IMPORTES CONTRATADOS SUPERIORES A LOS \$300,000.00 M.N., ANTES DE I.V.A.).

II.7.-MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".

II.8.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO SOCIAL EL UBICADO EN CALLE [REDACTED]

II.9. SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO" EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

Se elimina DOMICILIO, TELEFONO Y CORREO por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-004-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0024
REGIMEN BIENESTAR

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN LOS **ANEXOS 1 (UNO) Y 2 (DOS)** EN LOS QUE SE IDENTIFICAN LA CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SUSCEPTIBLES DE ADQUISICIÓN, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS

ANEXO 1 (UNO) "AVISO DE FALLÓ, IMPORTES MÍNIMO Y MÁXIMO, PROPUESTA ECONOMICA".

ANEXO 2 (DOS) "HORARIOS Y LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES".

ANEXO 3 (TRES) "CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN"

ANEXO 4 (CUATRO) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN MONTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE **\$547,090.13 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL)** INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS QUE EN SU CASO SEAN APLICABLES Y UN MONTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$1,367,725.33 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS QUE EN SU CASO SEAN APLICABLES, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 1 (UNO)** INTEGRADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

No. Partida	SAI	DESCRIPCIÓN PARTIDA	MONTO MÍNIMO INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS APLICABLES	MONTO MÁXIMO INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS APLICABLES
Grupo 5	D4M0024	VÍVERES EN SUS GRUPOS "5. PAN Y TORTILLA	\$547,090.13	\$1,367,725.33

LOS PRECIOS DE CADA UNO DE LOS GRUPOS SERÁN FIJOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 44, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 80 DE SU REGLAMENTO, MISMO QUE SE TIENEN COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

TERCERA.- FORMA DE PAGO DE LOS BIENES.- EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, PREVIA ENTREGA Y RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" DE LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, A LOS **8 (OCHO) DÍAS NATURALES** TRATÁNDOSE DE **ALIMENTOS PERECEDEROS**; EN EL CASO DE **ABARROTES**, EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y EL NÚMERO DE CONTRATO.
- EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA USUARIA DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR EN VENTANILLA:

- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:
 - NÚMERO DE PROVEEDOR
 - NÚMERO DE CONTRATO
 - NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) POSITIVA Y VIGENTE

DICHOS DOCUMENTOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONTABILIDAD UBICADO EN AV. CUAUHTÉMOC 255, COL. MODERNA, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P Y/O EN LA UNIDAD PAGADORA RESPONSABLE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PRESTADOR" PODRÁ OPTAR PORQUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 255, COLONIA MODERNA, C.P. 78230, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PRESTADOR ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N27323-004-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0024
REGIMEN BIENESTAR**

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PRESTADOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

"EL PRESTADOR" QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

"EL PROVEEDOR" CUYO MONTO DE ASIGNACIÓN SEA SUPERIOR A \$300,000.00, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), DEBERÁ PRESENTAR PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL QUE EMITA OPINIÓN POSITIVA A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR" SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBADAS POR EL CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE EL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 27 DE FEBRERO DE 2015.

LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" CITADA EN ESTE NUMERAL, DEBERÁ ENTREGARSE ANTE LA OFICINA DE CONTRATOS, UBICADA EN AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107,109 Y 111, COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS, MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, CODIGO POSTAL 78436, SAN LUIS POTOSI, TELEFONO 01 (444) 818 21 52, EN DÍAS HÁBILES DE 9:00 A 15:00 HORAS.

TRATÁNDOSE DE LAS PROPUESTAS CONJUNTAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" QUE RESULTEN CON ADJUDICACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" POR CADA UNO DE LOS OBLIGADOS EN DICHA PROPUESTA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL O LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES, O ESTA NO SEA POSITIVA, "EL INSTITUTO" NO PROCEDERÁ A FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, EMITIDO POR CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 27 DE FEBRERO DE 2015, Y SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP. ASIMISMO, "EL INSTITUTO" REMITIRÁ A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLES CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PRESENTAR COPIA DE LA OPINIÓN EN EL QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES A LA FIRMA DEL CONTRATO EMITIDA POR EL INFONAVI, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2018.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR, DISTRIBUCIÓN Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.-

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)** DEL PRESENTE, EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN LA ORDEN DE COMPRA, CORRESPONDIENTE DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE ALIMENTOS (PLACA).

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS RURALES Y ALBERGUES CONFORME A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)** DEL PRESENTE Y CONFORME A LO SEÑALADO EN LA ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES SERÁN EMITIDAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, EN UN FORMATO DESTINADO PARA TAL FIN POR EL PERSONAL AUTORIZADO.

LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS RURALES Y ALBERGUES, ENTREGARÁN AL PROVEEDOR LA ORDEN DE COMPRA, EN ORIGINAL Y COPIA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N27323-004-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0024
REGIMEN BIENESTAR**

PARA EL CASO DEL PAN FRESCO, LAS ÓRDENES DE COMPRA SE EMITIRÁN Y ENTREGARÁN DIARIAMENTE AL PROVEEDOR POR CONDUCTO DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA TAL EFECTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS RURALES Y ALBERGUES.

EL INSTITUTO, PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR, MIDiendo SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO. LA EVALUACIÓN SERÁ REALIZADA POR EL JEFE DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O EL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS RURALES Y ALBERGUES, EN LA CUAL EL PROVEEDOR REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES.

PARA EL SERVICIO DE ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE VÍVERES A LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS RURALES Y ALBERGUES, SE REQUIERE LA ENTREGA DE LOS INSUMOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS RURALES Y ALBERGUES, CONTEMPLANDO LO SIGUIENTE:

1. EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE VÍVERES EN FORMA ININTERRUMPIDA Y EN LOS SIGUIENTES HORARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS RURALES Y ALBERGUES, EN LOS SIGUIENTES HORARIOS:

GRUPO	DÍA Y HORA DE ENTREGA
Pan , Tortilla y Tostadas	Diario:
	Desayuno y comida de 6:00 a 7:00 horas.
	Cena de 13:00 a 14:00 horas.
Nieves y helados (guarderías)	Diario, de 07:00 a 08:00 hrs., según la capacidad de almacenaje de la Unidad y orden de compra (P.L.A.C.A.).

2. DEBIENDO GARANTIZAR EL ENVÍO DE LOS INSUMOS EN LA FECHA SOLICITADA EN LA P.L.A.C.A. POR LAS UNIDADES MÉDICAS RURALES Y ALBERGUES.
3. EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS VÍVERES A ENTREGAR SE APEGUEN A LA PRESENTACIÓN ENUNCIADA, CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, MISMO QUE SE PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DEL IMSS, EN LA SECCIÓN DE CUADROS BÁSICOS, SECCIÓN ALIMENTOS.
4. ETIQUETADO DE CARNE ACORDE AL CONTRATO CON LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS (DEBE CONTENER ETIQUETA QUE POR LO MENOS MENCIONE: NOMBRE DEL PRODUCTO, FECHA DE ENVASADO Y FECHA DE CADUCIDAD).
5. ENTREGAR CARNE CON CERTIFICADO TIF.
6. FRUTAS Y VERDURAS CON CALIDAD PARA EL TIEMPO ESTIMADO A CONSUMIR, ES DECIR, EL GRADO DE MADURACIÓN DEBERÁ CORRESPONDER AL TIEMPO ESPERADO DE CONSUMO (1-2-3 DÍAS).
7. RECEPCIÓN DE CARNES Y PRODUCTOS LÁCTEOS A LA TEMPERATURA NORMADA SEGÚN LA NOM 251. (REFRIGERADOS ENTRE 1°C Y 4°C, CONGELADOS POR DEBAJO DE -18°C).
8. ENTREGAR PRODUCTO JUNTO CON REMISIONES.
9. EN CASO DE HABER FALTANTES, REPONER EN EL MISMO DÍA EN LOS HORARIOS INDICADOS EN LA CONVOCATORIA.
10. ESTABLECER LA RECEPCIÓN DE MATERIA PRIMA EN UN HORARIO DEL 9:00AM A 11:00AM.
11. REALIZAR CORRECCIÓN DE REMISIÓN EN CASO DE FALTANTES EN LA MISMA SEMANA EN CURSO QUE SE ENTREGA.
12. CONSIDERAR MEJORAR LA CALIDAD DE LAS MARCAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, YA QUE ALGUNAS SON DE BAJA CALIDAD.
13. ENTREGAR CARNES EMPAQUETADAS EN PRESENTACIÓN DE 5 KG COMO MÁXIMO Y CON ETIQUETADO INDIVIDUAL.
14. ENTREGAR ALIMENTOS CON LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN EN EL **ANEXO A PROPOSICIÓN TÉCNICA** DE LA CONVOCATORIA.
15. EL PROVEEDOR POR NINGÚN MOTIVO DEBERÁ ENTREGAR VÍVERES DE UNA MARCA DIFERENTE A LA QUE HAYA OFERTADO.
16. EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR Y DISTRIBUIR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-004-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0024
REGIMEN BIENESTAR

3	PAN Y TORTILLA • Pan fresco • Pan Industrializado • Tortillas de harina • Tortillas Maíz calientes	Diario 15 días 15 días Diario
4	• Nieves • Helados • Paletas	Un mes

- EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A TENER DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL CUAL SE LE NOTIFICARÁ CON OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN EL REQUERIMIENTO DE VÍVERES DE UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS RURALES Y ALBERGUES, ESTO CON EL FIN DE PROGRAMAR EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS Y GARANTIZAR LA ENTREGA DE DICHS INSUMOS EN TIEMPO Y FORMA, COMPROMETIÉNDOSE EL PROVEEDOR A CONFIRMAR LA RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBIDO POR LA MISMA VÍA RECIBIDA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN EL QUE RECIBA EL CORREO.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR A LAS UNIDADES LA FACTURA(S) CON LAS REMISIONES CORRESPONDIENTES PARA VALIDACIÓN A MÁS TARDAR EN LOS 7 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD DE LOS INSUMOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS RURALES Y ALBERGUES.
- LOS VEHÍCULOS EN LOS CUALES SE TRASLADARÁN LOS VÍVERES INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAPACIDAD DE CARGA DEBERÁN CONTAR CON CAJA CERRADA METÁLICA IMPERMEABLE, EN SU DEFECTO EL PRESTADOR DEL SERVICIO GARANTIZARÁ TOTAL Y PLENAMENTE EL RESGUARDO Y PROTECCIÓN DE LOS INSUMOS A ENTREGARSE, POR LO QUE DEBERÁ CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE CUBIERTA NORMADOS BAJO LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN LAS NORMAS ACTUAL VIGENTE EN EL RUBRO DE TRANSPORTE, LAS CUALES GARANTIZARÁN SU PRESERVACIÓN Y CORRECTO MANEJO DE LOS VÍVERES, SIN IMPORTAR LA LOCALIZACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRATIVA Y/O HOSPITAL, YA QUE DE RESULTAR DAÑADOS O DETERIORADO POR LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS Y/O DE MANEJO, SERÁN REPUESTOS EN SU TOTALIDAD POR EL PRESTADOR DE SERVICIO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS, EN LOS CASOS DE PRODUCTOS CÁRNICOS, LÁCTEOS Y EMBUTIDOS DEBERÁN CONTAR CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO LOS OTROS PRODUCTOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS Y REFRIGERADOS). DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 21** DE LA CONVOCATORIA.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ RECABAR FIRMAS DE LAS REMISIONES Y/O DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS CON LOS QUE SE ENTREGAN LOS VÍVERES, SOLICITANDO DE MANERA ESTRICTA A LAS ÁREAS DE ENTREGA DE ARTÍCULOS MATRÍCULA DEL TRABAJADOR DE QUIEN RECIBE, SELLOS DE LA UNIDAD QUE RECIBE, NOMBRE DE QUIEN VERIFICA LA MERCANCÍA RECIBIDA Y FIRMA.
- EL PROVEEDOR DEBE DE CONTAR CON SU VERIFICACIÓN ACTUALIZADA Y PERMISOS DE TRANSITO VIGENTES PARA TRASLADARSE A LA ENTREGA EN LAS UNIDADES MÉDICAS RURALES Y ALBERGUES..

VERIFICACIÓN DE CALIDAD.- "EL INSTITUTO", PODRÁ REALIZAR LA VERIFICACIÓN, PARA COMPROBAR QUE SE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES VIGENTES, APLICANDO LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA.

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO TOMAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES Y NOTIFICAR A LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE.

DICHA VERIFICACIÓN, SE PODRÁ INICIAR A PARTIR DE QUE SE REALICE LA PRIMERA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN, EN CASO DE QUE LOS ALIMENTOS SE ENCUENTREN FUERA DE ESPECIFICACIONES SE PROCEDERÁ AL CANJE O DEVOLUCIÓN (RECHAZO).

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS, QUEDARÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

EL INSTITUTO, PODRÁ REALIZAR PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA COMPROBAR QUE SE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES VIGENTES, APLICANDO LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA.

QUINTA.- CANJE O RECHAZO DE LOS BIENES:

CANJE.- EL INSTITUTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR LA(S) MARCA(S) OFERTADA(S), O BIEN NO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN. PARA EL GRUPO/PARTIDA DE ABARROTES EL PERÍODO SERÁ DE 10



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N27323-004-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0024
REGIMEN BIENESTAR**

(DIEZ) DÍAS NATURALES, CUANDO SE COMPROBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. PARA EL GRUPO DE PAN FRESCO, SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN.

EL HORARIO DE CANJE SERÁ DE LAS 07:00 HRS. A LAS 10:00 HRS. DESPUÉS DEL REPORTE DE LOS USUARIOS. TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS, EN LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES EN LAS CONDICIONES PRECISADAS (DEFECTOS DE CALIDAD, MARCAS DISTINTAS DE LAS OFERTADAS, VICIOS OCULTOS, ETC.).

RECHAZO DE BIENES.- "EL INSTITUTO DEVOLVERÁ LOS ALIMENTOS QUE ENTREGUE Y DISTRIBUYA EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

NO REÚNAN LOS CRITERIOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.

NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN".
NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS POR EL PROVEEDOR EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).

TRATÁNDOSE DE FRUTAS Y VEGETALES, NO SE RECIBIRÁN AQUELLOS QUE POR EL TRANSPORTE O MANEJO HAYAN SUFRIDO APLASTAMIENTO O ALTERACIÓN FÍSICA.

NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.

CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN Y/O MODIFICACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 (VEINTICUATRO) HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, EL INSTITUTO PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR EL INSTITUTO.

LOS ALIMENTOS NO RECIBIDOS Y DEVUELTOS POR RECHAZO DEBERÁN SER ENTREGADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANSURSO DEL DÍA DE ENTREGA, DE ACUERDO AL HORARIO QUE ESTABLEZCA CADA DELEGACIÓN, INDICANDO EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE REMISIÓN QUE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDEN A UN RECHAZO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O RECHAZO CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS CON MOTIVO DEL RECHAZO DE LOS BIENES, CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN ESTE NUMERAL.

SEXTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ A PARTIR DEL **09 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-004-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0024
REGIMEN BIENESTAR

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ESTE, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% DIEZ POR CIENTO SOBRE EL PRESUPUESTO MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE CONTIENE EN EL ANEXO 3 (TRES) DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ESTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMAS (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, GARANTÍA QUE SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, EQUIVALENTE AL 10% DIEZ POR CIENTO DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

1. EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".
2. DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE **"EL INSTITUTO"**.
3. EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
4. LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** DE AVISO DE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA Y/O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- a) **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.
- b) SI DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA, LOS SERVICIOS EFECTUADOS PRESENTAN DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD Y NO SON RESUELTOS EN EL PLAZO CONVENIDO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- c) LAS PENAS CONVENCIONALES IGUAL EN EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- d) SE RESCINDA ESTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**.
- e) SE DEMUESTRE QUE EL SERVICIO NO REÚNE LAS CONDICIONES CONTRATADAS, O **"EL PROVEEDOR"**, NO ATIENDA LOS REQUERIMIENTOS NOTIFICADOS POR **"EL INSTITUTO"**.
- f) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUEN EN EL PLAZO PACTADO, LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ADEMÁS DE LAS SANCIONES MENCIONADAS, SERÁN APLICABLES LAS QUE ESTIPULEN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N27323-004-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0024
REGIMEN BIENESTAR**

DÉCIMA TERCERA.- LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PRESTADOR", CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICA AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PRESTADOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PRESTADOR". POR LO TANTO "EL PRESTADOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE ÉSTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PRESTADOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CUANDO "EL PRESTADOR" NO ENTREGUE LOS INSUMOS O BRINDE EL SERVICIO QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS EN LA ORDEN DE SERVICIO DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DE ÉSTA, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA; Y, UN MÁXIMO DE DOS DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO; O EN EL PEDIDO O PROGRAMA DE ENTREGAS CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN DICHS DOCUMENTOS.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA CONVENCIONAL	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO Y DE NOTIFICAR	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS
CUANDO EL PRESTADOR NO CUMPLA CON EL SUMINISTRO DE INSUMOS O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA FECHA PROGRAMADA DE ACUERDO CON EL INCISO B, PREVIA SOLICITUD DE LOS HOSPITALES.	SUMINISTRO DE INSUMOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	1% SOBRE EL VALOR DEL SUMINISTRO SOLICITADO SIENDO ESTE NEGADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIO, SIN INCLUIR EL IVA	ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LA PENA CONVENCIONAL O SE CALCULARA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESÁNDOSE EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$$

DONDE:

% D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.

PCA= PENA CONVENCIONAL APLICABLE

NDA= NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA= VALOR IGUAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N27323-004-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0024
REGIMEN BIENESTAR**

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DEDUCCIONES

LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE INCURRA EL LICITANTE ADJUDICADO, RESPECTO A LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL SERVICIO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO Y DE NOTIFICAR	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
CUANDO EL LICITANTE GANADOR NO OTORQUE EN LA PERIODICIDAD REQUERIDA LOS INSUMOS REQUERIDOS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	POR CADA DÍA QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE LA ENTREGA A PARTIR DE LA SOLICITUD.	1% SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA.	ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO EL LICITANTE EN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS NO SE APEGUE A LOS PLAZOS DETERMINADOS.	POR CADA DÍA QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE LA ENTREGA A PARTIR DE LA SOLICITUD.	1% SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO SIN INCLUIR EL IVA.	ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA LOS INSUMOS, EN CADA UNO DE LOS LUGARES QUE SE LE INDIQUEN EN EL SISTEMA P.L.A.C. A. SISTEMA DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE ALIMENTOS, Y QUE DEBERÁ FIRMAR Y FECHAR LA PERSONA QUE RECIBE, EL DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD, QUEDÁNDOSE EL INSTITUTO CON ORIGINAL Y COPIA PARA SU TRÁMITE DE PAGO.

POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DE LOS HOSPITALES SE DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS.

- NO REÚNAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE CALIDAD Y PRESENTACIÓN REQUERIDAS.
- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).
- TRATÁNDOSE DE FRUTAS Y VERDURAS, NO SE RECIBIRÁN AQUELLAS QUE POR EL TRANSPORTE O MANEJO HAYAN SUFRIDO APLASTAMIENTO O ALTERACIÓN FÍSICA

SE RECHAZARÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.
- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

EL HOSPITAL, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPROBE MEDIANTE DICTAMEN QUE, POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO Y, NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ÉSTA SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, A LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, EL HOSPITAL PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR EL INSTITUTO.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-004-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0024
REGIMEN BIENESTAR

ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTE CASO "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES QUE DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

- A) CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- B) CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- C) CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.
- D) CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA LICITACIÓN.
- E) EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.
- F) CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
- G) SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
- H) EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE AL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA AL PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ESTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO "EL INSTITUTO" NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N27323-004-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0024
REGIMEN BIENESTAR**

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" PRESTA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS SERVICIOS Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO,

"EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- LOS RECURSOS HUMANOS QUE UTILICEN CADA UNA DE "LAS PARTES" PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDARÁN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA Y NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE ÉSTOS Y LA OTRA PARTE, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE ENTENDERÁN COMO PATRONES SUSTITUTOS O SOLIDARIOS; QUEDANDO EXIMIDO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DIRECTA O INDIRECTA QUE PUDIERAN PRESENTAR LOS COLABORADORES O SUS BENEFICIARIOS, YA SEA DEL ORDEN CIVIL, LABORAL, MERCANTIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA DE LA QUE DERIVA ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., POR LO QUE "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIERA OTRA CIRCUNSTANCIA.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ EL DÍA 23 DE ENERO DEL 2024, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

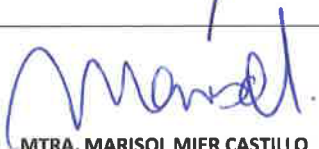


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N27323-004-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0024
REGIMEN BIENESTAR**

POR:

"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y REPRESENTANTE LEGAL	[REDACTED]
 DR. ARTURO NAVARRETE SANCHEZ	SUPERVISOR MÉDICO DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE	[REDACTED]
 MTRA. MARISOL MIER CASTILLO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ÁREA CONTRATANTE	[REDACTED]

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. JAVIER URESTI CERRILLOS POR SU PROPIO DERECHO	UECJ-630610-819

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-004-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0024
REGIMEN BIENESTAR

ANEXO 1 (UNO)

"AVISO DE FALLÓ, IMPORTES MINIMO Y MAXIMO, PROPUESTA ECONOMICA".

SE INDICAN LOS IMPORTES MÁXIMOS Y MÍNIMOS CON TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS DE LOS LICITANTES ASIGNADOS POR PARTIDA, A QUIENES SE LES ADJUDICA UN CONTRATO, NÚMERO DE PARTIDA Y MONTOS ASIGNADOS: POR SER LA PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE Y CUMPLIR CON LAS CONDICIONES LEGALES-ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS, GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS DE LOS RÉGIMEN BIENESTAR, DEL OOAD ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO 2024, CONFORME A LO SIGUIENTE:

NÚMERO Y NOMBRE DE GRUPO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CON IMPUESTOS INCLUIDOS	IMPORTE MÁXIMO CON IMPUESTOS INCLUIDOS
GRUPO 5- VARIOS (PAN Y TORTILLA)	BIENESTAR	JAVIER URESTI CERRILLOS	050GYR023N27323-004-00	547,090.13	1,367,725.33

SE ASIGNAN LOS MONTOS, MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN CON BASE EN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON QUE CUENTA EL INSTITUTO.

JAVIER URESTI CERRILLOS: GRUPO 5 REGIMEN BIENESTAR
CONTRATO: 050GYR023N27323-004-00

MONTO MÍNIMO TOTAL BIENESTAR ASIGNADO INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS. \$ 547,090.13 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS 13/100 M.N.)

MONTO MÁXIMO TOTAL BIENESTAR ASIGNADO INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS. \$ 1,367,725.33 (UN MILLÓN TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 33/100 M.N.)

PROPUESTA ECONOMICA

BIENESTAR GRUPO 5: VARIOS (HOSPITALES RURALES)			MARCA OFERTADA	P.U. + IVA + IEPS	P.U.	IVA	IEPS	TOTAL CANTIDAD ANUAL MINIMA	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA	TOTAL MONTO MINIMO	TOTAL MONTO MAXIMO
NO.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO									
228	480 405 0500	MASA DE MAIZ (NIXTAMALIZADA)	SIN MARCA	37.40	37.40			288	720	10,771.20	26,928.00
229	480 405 0600	TORTILLA DE MAIZ	SIN MARCA	37.40	37.40			8,496	21,240	317,750.40	794,376.00
230	S/C	TOSTADAS DE MAIZ	BIMBO	69.01	69.01			1,368	3,420	94,405.68	236,014.20
231	S/C	ENCHILADAS POTOSINAS	SIN MARCA	127.50	127.50						
232	480 406 1300	PAN BLANCO (PANADERIA)	SIN MARCA	9.25	9.25			7,248	18,120	67,768.80	169,422.00
233	480 406 1300	PAN BLANCO DE CAJA	BIMBO	68.27	68.27			2,045	5,112	139,598.50	348,996.24
234	480 406 1400	PAN BOLLO	BIMBO	69.14	69.14			744	1,860	51,440.16	128,600.40
235	480 406 1500	PAN INTEGRAL DE CAJA	BIMBO	70.55	70.55			1,200	3,000	84,660.00	211,650.00
236	480 406 1700	PAN MEDIAS NOCHES	BIMBO	62.08	62.08			562	1,404	34,864.13	87,160.32
237	480 406 1800	PAN MOLIDO	BIMBO	40.69	40.69			230	576	9,374.98	23,437.44
238	480 406 2000	PAN TOSTADO DE CAJA	BIMBO	46.48	46.48			931	2,328	43,282.18	108,205.44
239	480 406 2100	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA	SIN MARCA	19.28	17.85		1.43				
240	480 406 2200	PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA	SIN MARCA	10.50	10.50						
241	480 406 2400	PASTEL	SIN MARCA	174.96	162.00		12.96				
242	480 406 2500	ROSCA DE REYES	SIN MARCA	486.00	450.00		36.00				
243	480 406 2800	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	BIMBO	35.88	35.88			2,208	5,520	79,223.04	198,057.60



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-004-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0024
REGIMEN BIENESTAR

BIENESTAR GRUPO 5. VARIOS (HOSPITALES RURALES)			MARCA OFERTADA	P.U. + IVA + IEPS	P.U.	IVA	IEPS	TOTAL CANTIDAD ANUAL MINIMA	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA	TOTAL MONTO MINIMO	TOTAL MONTO MAXIMO
NO.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO									
244	480 406 2800	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL	BIMBO	53.10	53.10			-	-	-	-
245	480 603 0100	HELADO DE SABORES	TUCKY	97.20	90.00		7.20	-	-	-	-
246	480 603 0200	NIEVE DE SABORES	TUCKY	97.20	90.00		7.20	-	-	-	-

BIENESTAR GRUPO 5. VARIOS (ALBERGUES COMUNITARIOS)			MARCA OFERTADA	P.U. + IVA + IEPS	P.U.	IVA	IEPS	TOTAL CANTIDAD ANUAL MINIMA	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA	TOTAL MONTO MINIMO	TOTAL MONTO MAXIMO
NO.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO									
228	480 405 0500	MASA DE MAIZ (NIXTAMALIZADA)	SIN MARCA	37.40	37.40			1,152	2,880	43,084.80	107,712.00
229	480 405 0600	TORTILLA DE MAIZ	SIN MARCA	37.40	37.40			3,408	8,520	127,459.20	318,648.00
230	S/C	TOSTADAS DE MAIZ	BIMBO	69.01	69.01			278	696	19,212.38	48,030.96
231	S/C	ENCHILADAS POTOSINAS	SIN MARCA	127.50	127.50			-	-	-	-
232	480 406 1200	PAN BLANCO (PANADERIA)	SIN MARCA	9.35	9.35			1,896	4,740	17,727.60	44,319.00
233	480 406 1300	PAN BLANCO DE CAJA	BIMBO	68.27	68.27			154	384	10,486.27	26,215.68
234	480 406 1400	PAN BOLLO	BIMBO	69.14	69.14			-	-	-	-
235	480 406 1500	PAN INTEGRAL DE CAJA	BIMBO	70.55	70.55			91	228	6,434.16	16,085.40
236	480 406 1700	PAN MEDIAS NOCHES	BIMBO	62.08	62.08			-	-	-	-
237	480 406 1800	PAN MOLIDO	BIMBO	40.69	40.69			125	312	5,078.11	12,695.28
238	480 406 2000	PAN TOSTADO DE CAJA	BIMBO	46.48	46.48			154	384	7,139.33	17,848.32
239	480 406 2100	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA	SIN MARCA	19.28	17.85		1.43	-	-	-	-
240	480 406 2200	PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA	SIN MARCA	10.50	10.50			-	-	-	-
241	480 406 2400	PASTEL	SIN MARCA	174.96	162.00		12.96	-	-	-	-
242	480 406 2500	ROSCA DE REYES	SIN MARCA	486.00	450.00		36.00	-	-	-	-
243	480 406 2800	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	BIMBO	35.88	35.88			269	672	9,644.54	24,111.36
244	480 406 2800	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL	BIMBO	53.10	53.10			-	-	-	-
245	480 603 0100	HELADO DE SABORES	TUCKY	97.20	90.00		7.20	-	-	-	-
246	480 603 0200	NIEVE DE SABORES	TUCKY	97.20	90.00		7.20	-	-	-	-

REQUERIMIENTO

HOSPITALES RURALES

BIENESTAR GRUPO 5. VARIOS (HOSPITALES RURALES)					HR 14 MATEHUALA	HR 15 CHARCAS	LOS HERNANDEZ	HR 16 AXTLA	CERRIT OS	ZACATIP AN	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA
NO.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	
228	480 405 0500	MASA DE MAIZ (NIXTAMALIZADA)	BOLSA POLIETILENO	KILOGRAMO	60	384	0	180	60	36	720
229	480 405 0600	TORTILLA DE MAIZ	KILOGRAMO	KILOGRAMO	3600	3600	3600	4560	3120	2760	21,240
230	S/C	TOSTADAS DE MAIZ	PAQUETE	PIEZA	480	720	480	480	540	720	3,420
231	S/C	ENCHILADAS POTOSINAS	PAQUETE	25 PIEZAS	0	0	0	0	0	0	-
232	480 406 1200	PAN BLANCO (PANADERIA)	PIEZA	60 GR A 65 GR	3000	3120	4200	3000	2160	2640	18,120



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-004-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0024
REGIMEN BIENESTAR

BIENESTAR GRUPO 5. VARIOS (HOSPITALES RURALES)					HR 14 MATEHUALA	HR 15 CHARCAS	LOS HERNANDEZ	HR 16 AXTLA	CERRIT OS	ZACATIP AN	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA
NO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	
23 3	480 406 1300	PAN BLANCO DE CAJA	BOLSA POLIETILENO	650 GR.	960	1200	1440	840	600	72	5,112
23 4	480 406 1400	PAN BOLLO	BOLSA POLIETILENO	CON 8 PIEZAS	240	300	360	360	360	240	1,860
23 5	480 406 1500	PAN INTEGRAL DE CAJA	BOLSA POLIETILENO	700 GR.	720	240	240	1080	180	540	3,000
23 6	480 406 1700	PAN MEDIAS NOCHES	BOLSA POLIETILENO	CON 8 PIEZAS	240	192	300	240	240	192	1,404
23 7	480 406 1800	PAN MOLIDO	KILOGRAMO	PAQUETE	120	96	72	120	96	72	576
23 8	480 406 2000	PAN TOSTADO DE CAJA	BOLSA POLIPROPILENO	CON 14 PIEZAS	180	144	900	840	192	72	2,328
23 9	480 406 2100	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA	PIEZA	60 GR. A 70 GR.	0	0	0	0	0	0	
24 0	480 406 2200	PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA	PIEZA	BOLOVAN	0	0	0	0	0	0	
24 1	480 406 2400	PASTEL	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
24 2	480 406 2500	ROSCA DE REYES	CAJA CARTON	PIEZA	0	0	0	0	0	0	
24 3	480 406 2800	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	BOLSA POLIETILENO	PAQUETE C/10 PZAS	840	960	1680	720	600	720	5,520
24 4	480 406 2800	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL	BOLSA POLIETILENO	PAQUETE C/10 PZAS	0	0	0	0	0	0	
24 5	480 603 0100	HELADO DE SABORES	ENVASE PLASTICO	1000 ML.	0	0	0	0	0	0	
24 6	480 603 0200	NIEVE DE SABORES	ENVASE PLASTICO	1000 ML.	0	0	0	0	0	0	
											63,900

ALBERGUES

BIENESTAR GRUPO 5. VARIOS (ALBERGUES COMUNITARIOS)					HR 14 MATEHUALA	HR 15 CHARCAS	LOS HERNANDEZ	HR 16 AXTLA	CERRIT OS	ZACATIP AN	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA
NO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	
22 8	480 405 0500	MASA DE MAIZ (NIXTAMALIZADA)	BOLSA POLIETILENO	KILOGRAMO	240	96	48	1200	96	1200	2,880
22 9	480 405 0600	TORTILLA DE MAIZ	KILOGRAMO	KILOGRAMO	1440	1080	720	2400	1080	1800	8,520
23 0	S/C	TOSTADAS DE MAIZ	PAQUETE	PIEZA	144	96	144	144	48	120	696
23 1	S/C	ENCHILADAS POTOSINAS	PAQUETE	25 PIEZAS	0	0	0	0	0	0	
23 2	480 406 1200	PAN BLANCO (PANADERIA)	PIEZA	60 GR. A 65 GR	600	600	300	600	1200	1440	4,740
23 3	480 406 1300	PAN BLANCO DE CAJA	BOLSA POLIETILENO	650 GR.	48	60	48	48	0	180	384
23 4	480 406 1400	PAN BOLLO	BOLSA POLIETILENO	CON 8 PIEZAS	0	0	0	0	0	0	
23 5	480 406 1500	PAN INTEGRAL DE CAJA	BOLSA POLIETILENO	700 GR.	48	24	24	24	48	60	228
23 6	480 406 1700	PAN MEDIAS NOCHES	BOLSA POLIETILENO	CON 8 PIEZAS	0	0	0	0	0	0	
23 7	480 406 1800	PAN MOLIDO	KILOGRAMO	PAQUETE	12	12	12	24	12	240	312
23 8	480 406 2000	PAN TOSTADO DE CAJA	BOLSA POLIPROPILENO	CON 14 PIEZAS	0	0	0	192	0	192	384
23 9	480 406 2100	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA	PIEZA	60 GR. A 70 GR.	0	0	0	0	0	0	
24 0	480 406 2200	PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA	PIEZA	BOLOVAN	0	0	0	0	0	0	
24 1	480 406 2400	PASTEL	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
24 2	480 406 2500	ROSCA DE REYES	CAJA CARTON	PIEZA	0	0	0	0	0	0	
24 3	480 406 2800	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	BOLSA POLIETILENO	PAQUETE C/10 PZAS	240	0	120	120	72	120	672
24 4	480 406 2800	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL	BOLSA POLIETILENO	PAQUETE C/10 PZAS	0	0	0	0	0	0	
24 5	480 603 0100	HELADO DE SABORES	ENVASE PLASTICO	1000 ML.	0	0	0	0	0	0	
24 6	480 603 0200	NIEVE DE SABORES	ENVASE PLASTICO	1000 ML.	0	0	0	0	0	0	
											18,816



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-004-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0024
RÉGIMEN BIENESTAR

ANEXO 2 (DOS)
"HORARIOS Y LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES"

RÉGIMEN BIENESTAR

Para el servicio de adquisición y entrega de víveres a Hospitales y Albergues se requiere la entrega de los insumos en los Hospitales Rurales y/o Albergues comunitarios de acuerdo a lo siguiente:

#	UNIDAD	DOMICILIO	MUNICIPIO
1	HB 14 Matehuala Albergue HB 14 Matehuala	Carretera Nacional Matehuala - Saltillo, CP. 78700, Matehuala, SLP.	Matehuala, SLP
2	HB 15 Charcas Albergue HB 15 Charcas	20 de Noviembre S/N F.F.C.C. Carril Estación CP. 78570, Charcas, SLP.	Charcas, SLP
3	HB Los Hernández Albergue HB Los Hernández	Aguascalientes No. 20, Loc. Los Hernández Mpo. Villa de Ramos.	Villa de Ramos, SLP
4	HB 16 Axtla Albergue HB 16 Axtla	Libramiento a Cobach No. 136, Col. Santa María II CP. 79930.	Axtla de Terrazas, SLP
5	HB 41 Cerritos Albergue HB 41 Cerritos	Calle Carranza No. 33, Col. Guadalupe CP. 79402, Cerritos, SLP.	Cerritos, SLP
6	HB 44 Zacatipan Albergue HB 44 Zacatipan	Carretera San Martín - Tamazunchale KM 3 Loc. Zacatipan, Tamazunchale.	Tamazunchale, SLP

INFORMACIÓN TÉCNICA

PARA EL SERVICIO DE ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE VÍVERES A HOSPITALES Y ALBERGUES SE REQUIERE LA ENTREGA DE LOS INSUMOS EN LOS HOSPITALES RURALES Y/O ALBERGUES CONTEMPLANDO LO SIGUIENTE:

- EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE VÍVERES EN FORMA ININTERRUMPIDA Y EN LOS SIGUIENTES HORARIOS PARA HOSPITAL RURAL Y ALBERGUES COMUNITARIOS EN LOS SIGUIENTES HORARIOS:

GRUPO	DÍA Y HORA DE ENTREGA
Pan, Tortilla y Tostadas	Diario: Desayuno y comida de 6:00 a 7:00 horas. Cena de 13:00 a 14:00 horas.

- DEBIENDO GARANTIZAR EL ENVÍO DE LOS INSUMOS EN LA FECHA SOLICITADA EN LA P.L.A.C.A. POR LOS HOSPITALES RURALES Y/O ALBERGUES COMUNITARIOS.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS VÍVERES A ENTREGAR SE APEGUEN A LA PRESENTACIÓN ENUNCIADA, CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, MISMO QUE SE PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DEL IMSS, EN LA SECCIÓN DE CUADROS BÁSICOS, SECCIÓN ALIMENTOS.
- EL PROVEEDOR POR NINGÚN MOTIVO DEBERÁ ENTREGAR VÍVERES DE UNA MARCA DIFERENTE A LA QUE HAYA OFERTADO.
- EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR Y DISTRIBUIR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

3	PAN Y TORTILLA	
	** PAN FRESCO	DIARIO
4	** PAN INDUSTRIALIZADO	15 DÍAS
	** TORTILLA DE HARINA	15 DÍAS
	** TORTILLA DE MAÍZ CALIENTE	DIARIO
	** NIEVES	1 MES
5	** HELADOS	1 MES
	** PALETAS	1 MES

- EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A TENER DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL CUAL SE LE NOTIFICARÁ CON OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN EL REQUERIMIENTO DE VÍVERES DE HOSPITALES Y ALBERGUES, ESTO CON EL FIN DE PROGRAMAR EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS Y GARANTIZAR LA ENTREGA DE DICHS INSUMOS EN TIEMPO Y FORMA, COMPROMETIÉNDOSE EL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N27323-004-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0024
REGIMEN BIENESTAR**

PROVEEDOR A CONFIRMAR LA RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBIDO POR LA MISMA VÍA RECIBIDA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN EL QUE RECIBA EL CORREO.

7. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR A LAS UNIDADES LA FACTURA(S) CON LAS REMISIONES CORRESPONDIENTES PARA VALIDACIÓN A MÁS TARDAR EN LOS 7 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD DE LOS INSUMOS EN LOS HR Y ALBERGUES.
8. LOS VEHÍCULOS EN LOS CUALES SE TRASLADARÁN LOS VÍVERES INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAPACIDAD DE CARGA DEBERÁN CONTAR CON CAJA CERRADA METÁLICA IMPERMEABLE, EN SU DEFECTO EL PRESTADOR DEL SERVICIO GARANTIZARÁ TOTAL Y PLENAMENTE EL RESGUARDO Y PROTECCIÓN DE LOS INSUMOS A ENTREGARSE, POR LO QUE DEBERÁ CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE CUBIERTA NORMADOS BAJO LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN LAS NORMAS ACTUAL VIGENTE EN EL RUBRO DE TRANSPORTE, LAS CUALES GARANTIZARÁN SU PRESERVACIÓN Y CORRECTO MANEJO DE LOS VÍVERES, SIN IMPORTAR LA LOCALIZACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRATIVA Y/O HOSPITAL, YA QUE DE RESULTAR DAÑADOS O DETERIORADO POR LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS Y/O DE MANEJO, SERÁN REPUESTOS EN SU TOTALIDAD POR EL PRESTADOR DE SERVICIO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS, EN LOS CASOS DE PRODUCTOS CÁRNICOS, LÁCTEOS Y EMBUTIDOS DEBERÁN CONTAR CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO LOS OTROS PRODUCTOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS Y REFRIGERADOS).
9. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECABAR FIRMAS DE LAS REMISIONES Y/O DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS CON LOS QUE SE ENTREGAN LOS VÍVERES, SOLICITANDO DE MANERA ESTRICTA A LAS ÁREAS DE ENTREGA DE ARTÍCULOS MATRÍCULA DEL TRABAJADOR DE QUIEN RECIBE, SELLOS DE LA UNIDAD QUE RECIBE, NOMBRE DE QUIEN VERIFICA LA MERCANCÍA RECIBIDA Y FIRMA.

EL PROVEEDOR DEBE DE CONTAR CON SU VERIFICACIÓN ACTUALIZADA Y PERMISOS DE TRANSITO VIGENTES PARA TRASLADARSE A LA ENTREGA EN LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES.

ANEXO 3 (TRES)

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Abarrotes	Secos	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración. Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas.
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida. Fechas de caducidad vigentes.	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas o picadas. Conservas caseras, Caducidad vencida.
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña.	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores.
	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado.	Que presenten mohos y coloración no propia del producto. Sin etiqueta, información y sin fecha de caducidad.
Huevo		Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre. Fecha de caducidad vencida
2660-013-002			
Características físicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes "			
Quesos fresco quesos madurado	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Mantequilla	Sabor	Característico	Rancio



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N27323-004-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0024
REGIMEN BIENESTAR**

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.
Frutas y verduras	Color	Característico	No característico
		Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten moho, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor, golpeada y con exceso de madurez.
Carnes	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café oscuro, descolorida y/o exceso de deshidratación.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: fresca a máximo 4°C congelados mínimo a -18°C.	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación.
Carnes frías	Temperatura	Máxima de 4° c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente

Características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega ,recepción o selección de los bienes "

Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras. Con plumas en alas y piernas.
Menudencias de pollo	Color	Característico y sin vesícula biliar	Color no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne
	Olor	Característico	Desagradable
	Textura	Firme, húmeda	Suave
	Apariencia	Frescas al entregar máxima temperatura a 4°C	Congelados y/o frescos entregados a más de 4°C
Pescados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida y blanda
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-004-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0024
REGIMEN BIENESTAR

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo a -18°C sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación

Características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes"

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	Entrega	Empaque limpio e íntegro	Empaque con rasgaduras
Moluscos	Apariencia	Firme y característica	Opaca
	Textura	En su concha, cerradas y no secas	Concha seca y viscosa,
	Olor	Característico	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4° c Congelados: mínimo a -18° c sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
Crustáceos	Apariencia	Característico, vivos y con movimiento.	Articulaciones con pérdida de tensión y contracción, opaco con manchas oscuras entre las articulaciones.
	Textura	Firme y con caparazones no secos Carne blanda y densa.	Flácida o caparazón con viscosidad y seca
	Olor	Característico	Agrio
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo -18°C sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
	Apariencia	Característico, con o sin caparazón	Con presencia de cortadas o lastimadas y quemaduras
Alimentos congelados	Temperatura	Menos de -18° C	Temperaturas mayores y/o con signos de descongelación con signos de descongelación
	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras

ANEXO 4 (CUATRO)

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Instituto Mexicano Del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____
Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____
RFC: _____
Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-004-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0024
REGIMEN BIENESTAR

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último

párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora) DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____ % de dicho monto.

Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espere al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N27323-004-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0024
REGIMEN BIENESTAR**

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la

"Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

Viernes 15 de abril de 2022 DIARIO OFICIAL

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPONICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la

Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022 El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el

"Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N27323-004-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0024
REGIMEN BIENESTAR**

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.